



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

**Resolución No. 049
(25 de agosto de 2020).**

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la realización de la entrevista, dentro del concurso público y abierto de méritos para la elección del cargo de personero(a) municipal de Simiti Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de SIMITÍ – Departamento del Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal “Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Simiti Bolívar, suscribió el convenio interadministrativo, con La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, con el objeto de concentrar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero Municipal.

Que mediante Resolución N° 033 del 24 del mes junio de 2020, el Concejo Municipal de Simiti, convocó a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero de esta localidad.

Que, debido a una acción de tutela instaurada, la mesa directiva de esta corporación ordeno la suspensión de los términos de la convocatoria que está en curso a través de la resolución 034 del 16 de julio del 2020.

Que mediante Resolución N° 046 del 24 de julio de 2020, el Concejo Municipal de Simiti, acata el fallo de tutela de primera instancia del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur y le da continuidad del Concurso



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

Que la Resolución No 047 del 27 de julio del 2020, expedida por la mesa directiva de la Corporación modifica el cronograma del Concurso.

Que la Resolución No 048 del 10 de agosto del 2020, expedida por la mesa directiva de la Corporación modifica el cronograma del Concurso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRUEBA DE ENTREVISTA. DEFINICION. Entiéndase por evaluación de entrevista la calificación que cada Concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal y presencial den los candidatos a los planteamientos y preguntas que realicen los participantes, en sesión plenaria que se programe por el Presidente del Concejo para tales fines. La entrevista se realiza como un mecanismo que permite obtener mayor información de los aspirantes respecto a competencias que no es posible evaluar a través de la prueba escrita de aptitudes y que están relacionadas con el actuar de los candidatos frente a las funciones específicas del cargo. La entrevista se desarrollará dentro de los criterios de objetividad, transparencia e igualdad, de manera planificada y de tipo individual. Con esta se intenta obtener de forma precisa y sistemática información concreta sobre los aspectos que se quieren explorar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elementos para la entrevista. Esta entrevista consta de cinco aspectos generales que corresponden a:

1. Conocimiento del municipio: al tener información anticipada sobre el lugar donde se va a trabajar, se está denotando interés. De lo contrario el aspirante busca empleo por intereses particulares y no por brindar ayuda a una comunidad.
2. Funciones como personero: Existen funciones ya establecidas que orientan el trabajo de los aspirantes y se preparan para asumir las responsabilidades inherentes al cargo. Si no hay preparación, muy difícilmente su trabajo será eficaz y eficiente.
3. Toma de decisiones: en el cargo se necesita un empleado con capacidad de liderazgo y facilidad para tomar decisiones individuales y grupales. Estas decisiones deben ser imparciales y buscando el beneficio de las partes implicadas.
4. Procesos: existen procesos administrativos y legislativos que agilizan el desarrollo de actividades. Su desconocimiento puede causar demoras en la consecución de objetivos y se pierde credibilidad y apoyo, que se convierte en un obstáculo para avanzar.
5. Factores personales: tienen que ver con la actitud frente a la entrevista y el puesto de trabajo y que ante los entrevistadores genera una impresión positiva o negativa



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. La prueba de entrevista a realizarse dentro del Concurso Público de Méritos para la elección de Personero Municipal de Simiti, tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de Citación a Prueba de Entrevista	El 28 de agosto de 2020.	A los correos electrónicos de los aspirantes elegibles
Entrevista	04 de septiembre del 2020.	Instalaciones de Corporación Honorable Concejo Municipal de Simiti o de manera virtual a través de plataforma tecnológica
Nombramiento del Personero	07 de septiembre del 2020.	Concejo Municipal

ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA. Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. Citación: El Presidente del Concejo Municipal citará a los Honorables Concejales a una sesión plenaria con el fin de realizar la entrevista a los aspirantes clasificados que participan en el Concurso de Méritos para la elección de Personero Municipal. Así mismo y a través de la página web del Concejo Municipal y/o del Municipio y en la cartelera de la Corporación, se publicará la presente Resolución a fin de que los candidatos hagan presencia el día y la hora en que se va a llevar a cabo la sesión en la cual se realizará la entrevista y los cuales están definidos en el artículo segundo del presente acto administrativo.
2. Realización de la Sesión: Llegado el día y la hora para la realización de la Sesión Plenaria en la cual se llevará a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del Recinto, de tal manera que ingresen de forma individual a presentar la entrevista.
3. Preguntas para los Candidatos: Previamente a la sesión, cada uno de los Honorables Concejales deberá elaborar un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) preguntas, las cuales serán depositadas en 5 sobres denominados “sobres de preguntas”, de cada uno de los cuales será escogida al azar una (1) pregunta por cada uno de los candidatos; para un total de 5 preguntas. Las preguntas contestadas por los candidatos podrán ser devueltas nuevamente al sobre de preguntas, según lo considere la Plenaria del Concejo.
4. Intervención de los Candidatos: Los candidatos que se presenten a la sesión intervendrán en orden alfabético. Cada candidato dispondrá de un término máximo de cinco (05) minutos para



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

realizar una presentación de su postulación ante la plenaria del Concejo y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de llegar a ser elegido Personero. Terminada la presentación del candidato, se iniciará el panel de preguntas; cada uno de los candidatos escogerá al azar cinco (5) preguntas del “sobre de preguntas”, las cuales serán leídas en voz alta por el Presidente y/o Secretaria de la Corporación; y el límite de tiempo para cada respuesta que proporcione el candidato, será máximo de Tres (3) minutos.

5. Calificación de Candidatos: Cada Concejal emitirá una calificación entre 0 y 100 puntos, para cada uno de los candidatos usando para tal fin un formato de calificación por candidato, entregado por la Presidencia del Concejo. Al finalizar cada una de las entrevistas, se llamará en orden alfabético a los honorables Concejales para que depositen el formato de calificación en la Urna dispuesta para tal fin y la cual se dejará sellada a disposición de la Mesa Directiva; hasta tanto se realicen todas las entrevistas.
6. Resultados: Terminadas todas las entrevistas y recogidos los formatos de calificación, el Presidente del Concejo, designará una comisión accidental de no más de tres (3) Concejales, quienes procederán a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato. La puntuación final obtenida por cada candidato será el resultado de sumar los puntos totales que le proporcionó cada Concejal al candidato, dividido en el número de formatos que se entregaron por parte de los Honorables Concejales presentes en la entrevista. a lo que resulte de esa división se le aplicará el 10%, valor que se sumará al puntaje ya obtenido por cada participante en las pruebas anteriores de acuerdo a cada etapa del concurso. La comisión accidental realizará la ponderación de las calificaciones delante de la Plenaria del Concejo Municipal y entregará el informe correspondiente debidamente suscrito, a la Presidencia del Concejo, en el cual consten los resultados de la etapa de evaluación de la entrevista.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El Presidente del Concejo procederá a publicar en la Página web del Concejo Municipal y/o del Municipio y en la cartelera de la Corporación, los resultados de la prueba de entrevista, en la fecha establecida en artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el artículo tercero de la presente Resolución, los aspirantes podrán presentar reclamación por los resultados de la prueba de entrevista. Para tal efecto deberán radicar por escrito dicha reclamación ante la Secretaría del Concejo Municipal de Simiti en el correo electrónico concejomunicipalsimiti@gmail.com.

ARTÍCULO SEPTIMO. RESPUESTA A RECLAMACIONES. Las respuestas de las reclamaciones, serán publicadas en la página web del Concejo Municipal y/o del Municipio y en la cartelera de la Corporación, en la fecha establecida en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICACION. Procédase a la notificación de la presente resolución en debida forma a: a los aspirantes admitidos para participar en el Concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Simiti.



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

ARTICULO NOVENO. Publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal www.simiti-bolivar.gov.co. Cartelera del Concejo Municipal de SIMITÍ-Bolívar, y en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, www.aunar.edu.co.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado por la Mesa Directiva de la Corporación a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alba Elena Torres Diaz

ALBA ELENA TORRE DIAZ

Presidente Concejo Municipal de Simití - Bolívar

Alberto Julio Perez Niz

ALBERTO JULIO PEREZ NIZ

Primer vicepresidente

Ramiro Antonio Cuesta Quitian

RAMIRO ANTONIO CUESTA QUITIAN

Segundo Vicepresidente